Año de 1969 | Lunes 7 de Julio | Núm. 81

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2163

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aptosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Aldehuela del Codonal y que fue declarada oficialmente con fecha 25 de abril de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de julio de 1969.

El Gobernador Civil

2164

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Hoyuelos y que fue declarada oficialmente con fecha 31 de marzo de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de julio de 1969.

El Gobernador Civil

2165

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aptosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Melque de Cercos y que fue declarada oficialmente con fecha 31 de marzo de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de julio de 1969.

El Gobernador Civil

2153

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Por acuerdo de esta Corporación, y cumplidos los requisitos reglamentarios, se anuncia subasta pública para la contratación y ejecución de las obras de pavimentación y saneamiento de la plaza de la Merced y alrededores, de esta ciudad, con arreglo al proyecto técnico aprobado y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de pesetas 1.743.975,34.

Las obras deberán dar comienzo dentro de los diez días siguientes al de la notificación al rematante de la adjudicación definitiva, y habrán de quedar terminadas por completo dentro del plazo máximo de cuatro meses, a partir de dicha fecha.

Los pagos se efectuarán al contratista mediante certificaciones que expida el Arquitecto municipal, director de las obras, con cargo a la consignación que figura en el presupuesto extraordinario, aprobado por la Corporación para estas y otras obras y mejoras de servicios.

La garantía provisional para tomar parte en esta subasta será de pesetas 34.879,50, y la definitiva consistirá en el cuatro por ciento del precio de la adjudicación, pudiendo constituirse en metálico o en valores, siendo admisibles las Cédulas del Banco de Crédito Local de España. Se constituirá en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos o en las Surcusales de ésta, y para la fianza definitiva será precisamente en la Sucursal de esta provincia.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, y reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, sello municipal de dos pesetas y sello mutual de una peseta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, a voluntad de los licitadores, en el Negociado tercero de la Secretaría general de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, los días de oficina, dentro de los veinte hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio el «B. O. del Estado» y que contendrá, además, debidamente reintegrados, los documentos que señala el pliego de condiciones económico-administrativas.

La apertura de plicas será pública y tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, en la forma que determina el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de haber terminado el plazo de admisión de proposiciones, constituyéndose la mesa en la forma dispuesta en el artículo 33 del referido Reglamento.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., de (localidad) ..., con Documento de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el «B. O. del Estado» del día ... de ... de 1969, así como de proyecto y pliego de condiciones aprobados para la contratación de las obras de pavimentación y saneamiento de la plaza de la Merced y alrededores, en la ciudad de Segovia, se compromete, en un todo, a tomar a su cargo dichas obras, con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, adquiriendo este compromiso en nombre de ... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre expresará).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 2 de julio de 1969.—El Alcalde, M. Canto.

2129

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 28 de mayo de 1969, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 206 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de Prádena, y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 2 de noviembre de 1966.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones, para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales, que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, y a la colocación de mojones, y, en la fecha anunciada, al reconocimiento de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrio Forestal de Segovia, que propone, en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedades, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones, para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 206 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de Prádena» y sito en su término municipal.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 28 de mayo de 1969, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma, y haciendo constar, antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ellas, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser orden del Excmo. señor Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

MINISTERIO DE INDUSTRIA 2108

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Eléctrica Segoviana, S. A., con domicilio en Segovia, calle Juan Bravo, 30.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, de 4.224 metros de longitud, con origen en el actual centro de transformación de Carbonero de Ahusín, finalizando en el centro de transformación existente en Yanguas de Eresma, discurriendo su trazado por los términos municipales citados.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIO	N.º poste	Terreno
Término municipal de Carbonero de Ahusin		
D. Pablo Pérez Llorente	—	Labrantío
D. Jesús Roldán Lázaro	1	»
Camino a Yanguas de Eresma	—	Camino
D. Cándido Matute Castro	2	Labrantío
D. Germán Llorente Llorente	—	»
D. Zoilo Llorente Pérez	3	»
D. Lucas Roldán Centeno	4	»
D. Enrique Lázaro Pérez	5	»
D. Pedro Lázaro Centeno	—	»
D.ª Isidora Llorente Roldán	6 al 8	»
D.ª Antonina Sanz Llorente	9	»
D.ª Maximina Cuarental Lázaro	10 y 11	»
D.ª Flora Pérez Castro	12 al 14	»
Propios del pueblo	15 y 16	»
D. Jesús Roldán Lázaro	17	»
D. Francisco Gil Llorente	18 y 19	»
Camino de Concentración	—	Camino
D. Eloy Martín Lázaro	20 al 22	Labrantío
Ayuntamiento	23	»
D. Narciso de la Mata Migueláñez	24	»
D.ª Serapia Roldán Lozano	—	»
D. Mariano Rincón Velasco	25	»
D.ª Serapia Roldán Lozano	26	»
D. Aureliano Bernabé Mateos	27	»
Término municipal de Yanguas de Eresma		
D. Julio Lázaro Molinera	—	Labrantío
D. Tiburcio Lázaro Lázaro	28-29-30	»
D.ª Julia Muñoz Yuste	31	»
D. Restituto Pedrazuela Lázaro	32-33-34	»
Barranco	35-36-37	Barranco
Ayuntamiento	—	Perdido
Vereda de la Muera	—	»
D. Pedro Cuarental Fuentes	38 y 39	Labrantío
D.ª Modesta Aguado de Frutos	—	»
D. Pedro Cuarental Fuentes	40	»
D.ª Modesta Aguado de Frutos	41	»
D. Mariano Aguado de Frutos	42-43-44	»
D. Diego Manso Mateos	45 y 46	»
Camino de servidumbre	—	Camino
D. Felipe Fuentes Pérez	47 y 48	Labrantío
D. Antonio Mateos García	—	»
D. Angel Lázaro Muñoz	49 y 50	»
D. Pedro García Aguado	51	»
D.ª Teófila Fuentes Lázaro	52	»
Camino de Añe	—	Camino
D. Antonino Mateo García	53	Labrantío
D. Antonio Lázaro Lázaro	54	»
D. Angel Mateos Molinera	55	»
D. Mariano Lázaro Lázaro	56	»

Segovia, 26 de junio de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago.

2155

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

AMOJONAMIENTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte denominado "El Plantío" número 34-35 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de Mata de Cuéllar, sito en término municipal de Mata de Cuéllar, se anuncia por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 28 de agosto de 1969, a las nueve horas, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde de la parcela denominada "El Plantío de la Fuente del Valle".

Este piquete está situado en el paraje denominado "La Cercada" y es común al monte objeto del amojonamiento, al monte público número 33 de la provincia de Segovia, denominado "Fuente del Valle", y al término municipal de San Miguel del Arroyo, de la provincia de Valladolid.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel Serrano Orodea, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia 30 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

2142

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del termino municipal de Aldeanueva del Codonal (Segovia), por Decereto de 16 de noviembre de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedando constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituída por:

Presidente:

Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Juez de Primera Instancia e Instrución de Segovia.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Pedro Amengual Pons, Registrador de la Propiedad de Santa María de Nieva.

Don Fernando Rodríguez Tapia, Notario de Santa María de Nieva.

Don Mariano Cabrero Martín y don Rafael Martín Gómez, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Vidal García Sanz, representante de los arrendatarios y aparçeros.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal.

Señor Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldeanueva del Codonal.

Don José Deocón Ortín, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Don Vicente Gómez Benita, Ingeniero Jefe de la Comarca de Ordenación Rural de Coca-La Vega.

Secretario:

Don Luciano Sánchez Reus, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Aldeanueva del Codonal, 2 de julio de 1969.—El Presidente de la Comisión Local.

2075

Dirección General de Transportes Terrestres

Primera Jefatura de Construcción

ANUNCIO

Por la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (SICE) se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene depositada para responder de las obras complementarias del trozo 1.º del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos (Puerto de Navacerrada al Puerto del Paular), de las que es contratista.

Lo que se pone en conocimiento general para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la provincia de Madrid y Segovia, las entidades y particulares puedan acreditar ante los Ayuntamientos de La Granja de San Ildefonso y Navacerrada, términos a que ha afectado la obra, que han presentado ante la autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por daños de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidente de trabajo; advirtiéndose que este requisito es imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

Los Ayuntamientos de La Granja de San Ildefonso y Navacerrada, remitirán a esta 1.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto este anuncio en el sitio de costumbre, durante los primeros quince días, haciende constar sí se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante éste.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

2056

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria en Segovia han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número: 844.
Nombre: Rafita.
Hectáreas: 219.
Mineral: Cuarzo y feldespato.
Término y provincia: El Espinar (Segovia).

Número: 847.
Nombre: Albertín la Ponderosa.
Hectáreas: 25.
Mineral: Wolframio.
Término y provincia: El Espinar (Segovia).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 24 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

2154

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Subasta obras de construcción de la Casa-cuartel en Pedraza de la Sierra (Segovia).

Presupuesto de contrata: 1.889.089,26 pesetas.

Fianza provisional: 39.841, pesetas (Ley Bases Contratos del Estado de 28-12-63, "B. O. del Estado" número 313).

Plazo ejecución: 12 meses.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 22 de julio próximo, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, y hasta la misma hora del día 19 del mismo mes, en la Comandancia de Segovia.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 24 de julio próximo, en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones, en las Dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de junio de 1969.—El General Jefe Administrativo de Servicios, Julián Benito Mariscal.

2162

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en mantenimiento del mismo que por don Victoriano García González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación 5/69, en cuanto deniega sus efectos dispositivos en relación con los dos semestres del año 1966 por

contribución territorial rústica, pleito al que ha correspondido el número 252, de 1969.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

Administración de Justicia

2061

Juzgado Comarcal de El Espinar

Cedula de notificación

En los autos de juicio verbal civil número 7, de 1969, seguidos en este Juzgado entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En el Espinar, veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve, vistos por el señor don Juan del Pozo García, Juez Comarcal de esta Villa, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, a instancia de don Juan Gete Hernangómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Eepinar, dirigido por el Letrado don José Antonio de la Orden Arribas, sobre reclamación de 6.380 pesetas, contra don Pedro Sanz García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Espinar, dirigido por el Lebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Juan Gete Hernangómez, contra don Pedro Sanz García, debo condenar y condeno a éste a que, tan pronto sea firme esta sentencia, satisfaga al actor la cantidad de 6.380 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, con imposición de las costas procesales a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—J. del Pozo García.—Rubricado.—Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, don Pedro Sanz García, expido firmo y la presente, en El Espinar, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Lázaro Temprano.

2103

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de domio, a instancia de doña Teresa Pascual Pascual, asistida de su esposo, don Pablo Escorial Nieto, vecinos de Cantimpalos, sobre reanudación del tracto sucesivo interrnmpido e incripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, de la cuarta parte indivisa de la siguiente finca urbana, sita en el pueblo de Cantimpalos:

Una casa en la calle de las Parras, número diecisiete, compuesta de planta baja y sobrado, distribuidas en habitaciones de uso ordinario, con cuadra y corral, y mide toda ella doscientos nueve metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados o dos mil setecientos ochenta y ocho pies cuadrados, de los cuales novecientos dieciocho pies están cubiertos, o sea, el cuerpo de casa habitable, y mil ochocientos setenta ocupa el corral; linda al saliente, donde tiene la entrada, con la calle de las Parras; Mediodía o derecha, casa de Gregorio Fuentes; Poniente o trasera, y Norte o derecha, de Gregorio Pascual, hoy de la exponente; por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes desconocidos del titular registral fallecido, don Juan Matarranz Alvarez, y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2132

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda (Segovia) y su partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de diligencias preparatorias, número 6/68, sobre robo, contra José Herrero Martín, hijo de Valentín y Soledad, pastor, natural y vecino de Santo Tomé del Puerto (Segovia), se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado al citado acusado, y que consiste:

Mitad de una casa en el término municipal de Santo Tomé del Puerto, en el anejo de Rosuero, en la calle de la Chorrera, señalada con el número 12. Linda: derecha, entrando, Isabel Herrero González; izquierda, Manuel Sanz; fondo o espalda, Vicente y Gregorio Gómez Martín. Valorada en doce mil pesetas.

Inscripción y título: La casa no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad y sí en el correspondiente de Edificios y Solares a nombre de Valentín Herrero González, abuelo del inculpado, con el número 4-012-01, con base imponible de 560 pesetas, y base liquidable de 448 pesetas, habiéndose tomado anotación de suspensión por el plazo legal en el Registro de la Propiedad correspondiente.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado de Instrucción el día treinta y uno del próximo julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) La documentación, en relación con la propiedad de la finca de referencia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con aquélla y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra, aceptando como bastante la titulación, y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y a su extinción el precio del remate.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

c) Para tomar parte en la subasta deberán los litigantes consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

d) Que el rematante deberá proceder a la práctica de la inscripción omitida, en el plazo de seis meses siguientes al día del otorgamiento de la escritura.

Dado en Sepúlveda, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez de 1.ª Instancia e instrucción, Luis-Román Puerta.—El Secretario (ilegible).

2136

Juzgado de Primera Instancia número 4, de Madrid

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Nicasio Suárez-Llanos Menchaca, representado por el Procurador don Enrique Sorribas Torra, contra don Ricardo García-Tapia Hernando, sobre cobro de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento y a instancia de la parte demandante, se saca a venta, en pública subasta y por primera vez, la finca hipotecada y que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para que tenga lugar la referida subasta el día cinco de agosto próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Finca objeto de subasta

Finca urbana, señalada con el número 11 en el plano de parcelación, al sitio conocido por la "Quinta de San Antonio", del término municipal de Riaza (Segovia). Se compone de parte edificada a hotel y jardín, consta de una sola planta, con cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y salón comedor y porche cubierto; ocupa una superficie de 906 metros cuadrados, de los que corresponden: 114 metros cuadrados, al hotel, y el resto, de 792 metros cuadrados, al jardín; y linda, por la derecha, entrando, con parcela número 8 del plano de parcelación; izquierda, con finca propiedad de don Alberto García-Tapia Hernando, y el frente, con calle de nuevo trazado, sobre finca propiedad de dicho señor y parcela de terreno número 10 del plano de parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza al tomo 589, libro 21, del Ayuntamiento de Riaza; folio 160, finca número 2.161, inscripción 3.ª

Se advierte a los licitadores que el tipo de subasta es el de cuatrocientas mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca; debiendo consignar previamente, para tomar parte en la subasta, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo; no admitiéndose postura alguna que sea inferior al referido tipo; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que le rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el B. O. de la provincia de Segovia, a los fines y efectos determinados por la Ley, expido el presente, que firmo, en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Carlos de la Vega.—El Secretario, (ilegible).

CONCURSOS

2143

Ayuntamiento de Armuña

Concurso

Cumpliendo acuerdo de esta Comisión Gestora y al siguiente día hábil de cumplirse veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, un miembro de la Comisión Gestora y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de pliego presentado para optar al concurso que se convoca al efecto para contratar una orquesta, compuesta de seis músicos, incluido el director de la misma, para que amenice musicalmente las fiestas de esta localidad, que se celebrará en este lugar, durante los días 24, 25 y 26 del próximo mes de agosto, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, el cual se halla de manifiesto en le Secretaría, por el plazo de ocho días, para quienes deseen examinarle, a efectos de reclamaciones, en concordancia con lo así dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y un sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en sobre cerrado, ajustados al modelo corriente para esta clase de concursos, todos los días hábiles, de once a las trece horas, hasta las trece horas del día anterior que corresponde la celebración del concurso.

Los proponentes acompañarán, igualmente, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reseña del Documento Nacional de Identidad, con el número, fecha de la expedición del mismo y lugar, y, asimismo, el justificante de haber constituido en la Depositaría la fianza correspondiente.

Para la adjudicación definitiva de este concurso, a la vez que se tendrá muy en cuenta la oferta económica, se estimarán las referencias profesionales y calidad de los concursantes, siendo facultad de este Ayuntamiento dejar desierto este concurso si las ofertas presentadas no reúnen, a su juicio, los requisitos legales y exigidos en el pliego de condiciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará otro, a los dos días hábiles del primero, a la misma hora y con las mismas condiciones que sirvieron de base al anterior.

Lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Armuña, 1 de julio de 1969.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

2159

Ayuntamiento de La Losa

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la inserción de este anuncio en el B. O. de provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y ante la mesa constituida al efecto, la apertura de pliegos que se presenten al concurso público convocado para contratación de una orquesta que haya de amenizar las fiestas patronales de las dos entidades de este Municipio, 2, 3, 8 y 9 de septiembre y 8 y 27 de diciembre, y que habrá de estar compuesta de cinco músicos, incluido su director.

Las proposiciones y modelo de proposicición a que habrá de ajustarse se encuentran de manifiesto, con todo el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, rigiendo para lo no previsto en las mismas cuanto dispone el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Caso de quedar desierto este concurso tendrá lugar otro segundo a los cinco días hábiles siguientes a la fecha de celebración del primero, a la misma hora e iguales condiciones.

La Losa, a 2 de julio de 1969.—El Alcalde, P. Torres.

2064

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

Concurso

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a la hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la apertura de plicas presentadas optando a la amenización de las fiestas locales de esta villa, en honor de la Asunción de Nuestra Señora, que se celebrarán los días 15 y 16 de agosto próximo.

La presentación de plicas puede efectuarse a partir del día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta media hora antes de la apertura de pliegos.

La mesa de subasta estará presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Para más detalles puede ser examinado el pliego de condiciones aprobado por la Corporación en sesión de 21 del actual.

Campo de San Pedro, 25 de junio de 1969.—El Alcalde, Jesús Barbolla.

2146

Ayuntamiento de Cabezuela

Concurso de contratación de orquesta

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta, para amenizar las fiestas patronales del presente año de la Exaltación de la Santa Cruz.

Será objeto de contratación una orquesta compuesta, al menos, con cinco números profesores músicos, incluido su director, que deberán actuar, debidamente uniformados, durante los días 13, por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre próximo.

Las proposiciones que suscriban los directores de agrupaciones musicales o sus representantes, será por el sistema de pliegos cerrados, con el reintegro correspondiente, y ajustándose al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas en la Secretaría municipal todos los días laborables, durante las horas de oficinas, hasta el día anterior hábil al señalado para el concurso, acompañando resguardo acreditativo de haber consignado previamente la garantía de mil pesetas.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicar a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran en los proponentes.

En caso de quedar desierto el concurso tendrá lugar el segundo, a los once días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía de celebrarse el primero, a la misma hora y condiciones.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones, que se halla en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., de ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de esta provincia de Segovia número ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Cabezuela la actuación de la orquesta, denominada ..., durante las fiestas titulares del presente año, por la cantidad total de ... pesetas (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones formulado para este concurso. A los efectos de la adjudicación que pueda hacerse, hace constar que las referencias profesionales y artísticas de la referida agrupación musical son las siguientes: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Cabezuela, a 28 de junio de 1969.—El Alcalde, Faustino Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2125

SEPULVEDA

EDICTO

La Corporación municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día 28 del pasado mes de junio, acordó por absoluta y total unanimidad de todos sus miembros, presentes en la misma, y por ende con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, prestar su más entusiasta aprobación a la solicitada incorporación del Municipio de Condado de Castilnovo al de esta villa de Sepúlveda, quien lo ha solicitado acompañando certificación del acuerdo adoptado al efecto y cuya incorporación se tramita al propio tiempo que las incorporaciones también a esta villa de los Municipios de Urueñas y Duratón, y acogiéndose a a los beneficios que establece el artículo 17 de la Ley 48/66 de 23 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12-1.º de la Ley de Régimen Local y 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, con separación de los bienes comunales.

Y en su virtud, se somete a información pública de todos los habitantes de los Municipios afectados y de cuantas personas puedan estar interesadas, que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pueden formular cuantas reclamaciones u objeciones se estimen oportunas ante los propios Ayuntamientos interesados.

Sepúlveda, 1 de julio de 1969.—El Alcalde, Angel Alonso Ortega.

2125

SEPULVEDA

EDICTO

La Corporación municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día 28 del pasado mes de junio, acordó por absoluta y total unanimidad de todos sus miembros, presentes en la misma, y por ende con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, prestar su más entusiasta aprobación a la solicidada incorporación del Municipio de Duratón al de esta villa de Sepúlveda, quien lo ha solicitado acompañando certificación del acuerdo adoptado al efecto y cuya incorporación se tramita al propio tiempo que las incorporaciones también a esta villa de los Municipios de Condado de Castilnovo y Urueñas, y acogiéndose a los beneficios que establece el artículo 17 de la Ley 48/66 de 23 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12-1.º de la Ley de Régimen Local y 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, con separación de los bienes comunales.

Y en su virtud, se somete a información pública de todos los habitantes de los Municipios afectados y de cuantas personas puedan estar interesadas, que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pueden formular cuantas reclamaciones u objeciones se estimen oportunas ante los propios Ayuntamientos interesados.

Sepúlveda, 1 de julio de 1969.—El Alcalde, Angel Alonso Ortega.

2131

TRESCASAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Trescasas, 1 de julio de 1969.—El Alcalde, Eugenio Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SEPULVEDA 2144

2133

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas tradicionales de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Vallelado, 30 de junio de 1969.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

2139

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

A efectos de las oportunas reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adquisición, mediante concurso, de un motor para la elevación de agua al depósito regulador desde el pozo de captación.

Nava de la Asunción, 1 de julio de 1969.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2140

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

A efectos de las oportunas reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adquisición, mediante concurso, de un carro para la recogida domiciliaria de basuras.

Nava de la Asunción, 1 de julio de 1969.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2147

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas titulares de esta localidad, durante los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre próximo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Lolal y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 28 de junio de 1969.—El Alcalde, Faustino Gómez.

2147

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación de dos novilladas sin picadores, que han de tener lugar en esta localidad durante los días 15 y 16 de septiembre próximo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 28 de junio de 1969.—El Alcalde, Faustino Gómez.

2148

Ayuntamiento de Montuenga

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso convocado por este Ayuntamiento, para contratar una orquesta musical que amenice las fiestas patronales de esta localidad, en los días 24 y 25 del próximo mes de agosto.

Montuenga, 1 de julio de 1969.—El Alcalde, Clemencio Arroyo.

2149

Ayuntamiento de La Salceda

EDICTO

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para realizar la primera etapa del abastecimiento de agua a esta localidad, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La Salceda, 30 de junio de 1969.—El Alcalde, Domingo Hernando.

2161

ARAHUETES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la construcción de un abrevadero y lavadero en Arahuetes y muro de protección sobre el río Cega en el barrio de Pajares, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Arahuetes, 2 de julio de 1969.—El Alcalde, Pedro Martín.

2113

EDICTO

Don Fernando Rodríguez Tapia, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que a requerimiento de don Valentín Manzanas de la Fuente, doña Natividad Iglesias Barrero y don Julián Mayoral Aguña, he iniciado actas de notoriedad para justificar los aprovechamientos de aguas públicas del río Voltoya, que vienen utilizando dichos señores, en el término municipal de Martín Muñoz de las Posadas.

Cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre estos aprovechamientos pueden comparecer, ante el Notario indicado, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace saber a los fines prevenidos en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Santa María de Nieva, 27 de junio de 1969.—El Notario, Fernando Rodríguez Tapia.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8